

El Grupo de Integridad Judicial y los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial

Prof. Dr. h.c. Rudolf Mellinghoff

Sobre el autor



Prof. Dr. h.c. Rudolf Mellinghoff

Ex juez del Tribunal Constitucional Federal de Alemania y ex presidente del Tribunal Supremo Federal de Finanzas.

Índice

Introducción	3
Grupo de Integridad Judicial (GIJ)	4
Principios de Bangalore sobre la conducta judicial	6
Reconocimiento de los Principios de Bangalore	7
Nuevos trabajos del Grupo de Integridad Judicial	8
Red Global de Integridad Judicial	11

El Grupo de Integridad Judicial y los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial

A. Introducción

La independencia, imparcialidad y eficacia del poder judicial son los requisitos más importantes de un orden en el que prevalezcan las leyes decididas democráticamente en lugar de la arbitrariedad de quienes ostentan el poder en la política y los negocios. No es casualidad que, cuando se pretende suspender la democracia liberal, la primera hacha de guerra suela ser la independencia del poder judicial.

Sólo un poder judicial operativo, independiente e incorruptible puede garantizar que los agentes (no) estatales cumplan con la legislación aplicable. Si los jueces hacen caso omiso del derecho aplicable y el acceso a la justicia depende de la situación económica o social de una persona, entonces el poder judicial se convierte en parte del problema. En Estados con un poder judicial débil, derechos como la participación política, la participación económica y social, la integridad física o la protección contra la detención arbitraria son a menudo ignorados. En lugar de que todos los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos, rige el derecho del más fuerte, poderoso y rico.

Un poder judicial corrupto significa que las leyes carecen de sentido y, en última instancia, prevalece la inseguridad jurídica, que es lo contrario del Estado de Derecho. La falta de seguridad jurídica también conduce inevitablemente a que el atractivo de un país para la inversión (tan necesaria sobre todo en economías emergentes y en situación de posconflicto) se resienta considerablemente. Por este motivo, la Fundación Konrad Adenauer aboga desde hace tiempo por el fortalecimiento de un poder judicial basado en el Estado de Derecho.

A partir de esta constatación, el poder judicial tiene una doble tarea: luchar contra la corrupción en el Estado y en la sociedad y, al mismo tiempo, velar por su propia integridad. Sólo un poder judicial que ejemplifique por sí mismo el cumplimiento de las normas de integridad puede ser un actor fuerte para la eficacia de los esfuerzos anticorrupción en otros sectores.

B. Grupo de Integridad Judicial (GIJ)

La constatación de que la esencia misma de la estatalidad peligra cuando impera la corrupción no es nueva. La queja sobre un poder judicial corrupto tampoco es nueva. A finales de la década de 1990, la gente de muchos países de muchos continentes pensaba que sus sistemas judiciales eran corruptos. Las encuestas realizadas a abogados y litigantes revelaron que habían pagado sobornos a funcionarios judiciales, jueces e incluso abogados de la parte contraria. Característico y representativo de muchos fue un estudio realizado en un país africano en el que se informaba de que la corrupción en el poder judicial estaba tan extendida que los ciudadanos de a pie no confiaban en el sistema judicial, y muchos creían que la justicia era sólo para los que tenían dinero.

Estas conclusiones llevaron a Nihal Jayawickrama, entonces director ejecutivo de Transparencia Internacional, a celebrar un taller sobre el fortalecimiento de la integridad judicial en la Conferencia Internacional Anticorrupción de Durban de 1999. Muchos participantes, entre ellos parlamentarios, activistas de derechos humanos y representantes de la sociedad civil, abogaron por formular y aplicar un concepto sobre responsabilidad judicial sin socavar el principio de independencia judicial. No se trataba sólo de la corrupción clásica. La influencia indebida ejercida sobre los jueces por el ejecutivo y los poderosos litigantes se consideraba igualmente insidiosa y perjudicial.

La formulación de normas para la conducta ética de los jueces se enfrenta a la importante tarea de, por un lado, defender el principio de independencia judicial y, por otro, desarrollar medidas que permitan a la comunidad exigir responsabilidades a los jueces que violen las normas de conducta ética.

Los principios de un poder judicial independiente e íntegro no pueden ser formulados eficazmente desde el exterior por ONGs extranjeras. Más bien, es una obligación de los propios jueces abordar el estado del poder judicial en su propio país, su reputación e integridad. Como en cualquier otra profesión, son los propios profesionales quienes están mejor situados para juzgar cómo combatir la mala praxis en su propia profesión.

Los jueces no nacen corruptos y la mayoría de ellos desean el estatus de independencia, la responsabilidad de la justicia y la búsqueda del Estado de Derecho. Los ejemplos de sistemas judiciales éticamente sólidos y los modelos de conducta de otros Estados pueden servir para desarrollar normas de conducta judicial que los jueces reconozcan, acepten y difundan más ampliamente. Los jueces son quienes pueden juzgar cómo formular un código de conducta estricto, por un lado, pero también cómo garantizar la independencia judicial, por otro.

I. Fundación del Grupo

Tras la Conferencia Anticorrupción de Durban, el Centro para la Prevención del Crimen Internacional de las Naciones Unidas (UNCICP) invitó a principios de 2000 a un grupo de diez jueces de tribunales supremos de países del common law de la región Asia-Pacífico y África a formular un concepto de integridad judicial. Esta invitación se dio con especial énfasis en preservar el principio de independencia judicial. También participaron el Relator Especial de la ONU sobre la independencia de los magistrados y abogados, el Presidente del Comité de Derechos Humanos de la ONU y el Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia.

En su primera reunión, el Grupo de Integridad Judicial (como se denomina a este grupo de presidentes de tribunales y jueces constitucionales) acordó que el principio de integridad:

- En primer lugar, requiere una declaración universalmente aceptada de los valores fundamentales del poder judicial que pueda ser aplicada y exigida por el poder judicial sin el ejecutivo o el legislativo;
- En segundo lugar, que el poder judicial debe asumir un papel activo en el fortalecimiento de la integridad judicial mediante la introducción de las reformas sistémicas necesarias; y
- En tercer lugar, que la transparencia en cada fase crítica del proceso judicial debe permitir a la comunidad, especialmente a través de sus juristas, la sociedad civil y los medios de comunicación libres, juzgar a los jueces.

Los primeros borradores de los Principios de conducta judicial no fueron un intento de reinventar la rueda. En su lugar, los jueces se basaron en normas y principios que ya se habían articulado en códigos de conducta nacionales (allí donde existían) y en pronunciamientos o publicaciones regionales e internacionales. También se basaron en tradiciones religiosas y culturales para situar los valores judiciales sobre una base global.

II. Formulación de los Principios de Bangalore

Posteriormente, el Grupo de Integridad Judicial formuló el Proyecto de Código de Conducta Judicial de Bangalore, que lleva el nombre de la ciudad donde se inició el proceso de redacción. Posteriormente, el borrador fue debatido y desarrollado por jueces, organismos profesionales y grupos de interés de más de 75 países. Se trataba de jueces de alto rango tanto del common law como del derecho civil. Posteriormente, el borrador se revisó a la luz de los comentarios y sugerencias recibidos y se adoptó en su versión final ante un círculo de presidentes de tribunales en el Palacio de la Paz de La Haya en noviembre de 2002.



C. Principios de Bangalore sobre la conducta judicial

La versión ahora denominada Principios de Bangalore sobre la conducta judicial identifica seis valores fundamentales de la judicatura: independencia, imparcialidad, integridad personal, decencia, igualdad y competencia y diligencia.

Quisiera presentar brevemente los seis principios esenciales y una breve explicación:

Principio 1: Independencia

La independencia judicial es un requisito básico del Estado de Derecho y una garantía fundamental de un juicio justo. Por lo tanto, un juez debe defender y ejemplificar la independencia judicial tanto en sus aspectos individuales como institucionales.

Principio 2: Imparcialidad

La imparcialidad es esencial para el correcto ejercicio de la función judicial. Esto se aplica no sólo a la decisión en sí misma, sino también al proceso por el que se toma la decisión. En particular, este principio garantiza que los jueces desempeñen sus funciones judiciales sin favoritismo, parcialidad ni unilateralidad.

Principio 3: Integridad

La integridad es esencial para el correcto ejercicio de la función judicial. El principio se refiere sobre todo a la conducta judicial, que, desde el punto de vista de observadores imparciales, debe ser irreprochable y capaz de reforzar la confianza en la integridad del poder judicial.

Principio 4: Decencia

El decoro y el comportamiento correcto son fundamentales para el ejercicio de todas las actividades judiciales. Este principio también afecta especialmente al trato con personas de otras profesiones jurídicas y a los vínculos familiares y personales. En este caso, hay que procurar que las relaciones personales no influyan en absoluto en la actividad judicial, que ésta se viva de esta manera y que así sea reconocida y admitida por terceros.

Principio 5: Igualdad de trato

Garantizar la igualdad de trato de todas las personas ante los tribunales es un requisito previo esencial para el correcto ejercicio de la función judicial. Un juez debe ser consciente de la diversidad de la sociedad y de las diferencias de las personas y debe evitar cualquier tipo de discriminación y cualquier prejuicio y parcialidad.

Principio 6: Competencia y diligencia

La pericia y la diligencia son requisitos indispensables para el buen ejercicio del cargo de juez. Esto requiere no sólo una educación y formación adecuadas. Más bien, el desempeño de las funciones judiciales tiene prioridad sobre otras actividades.

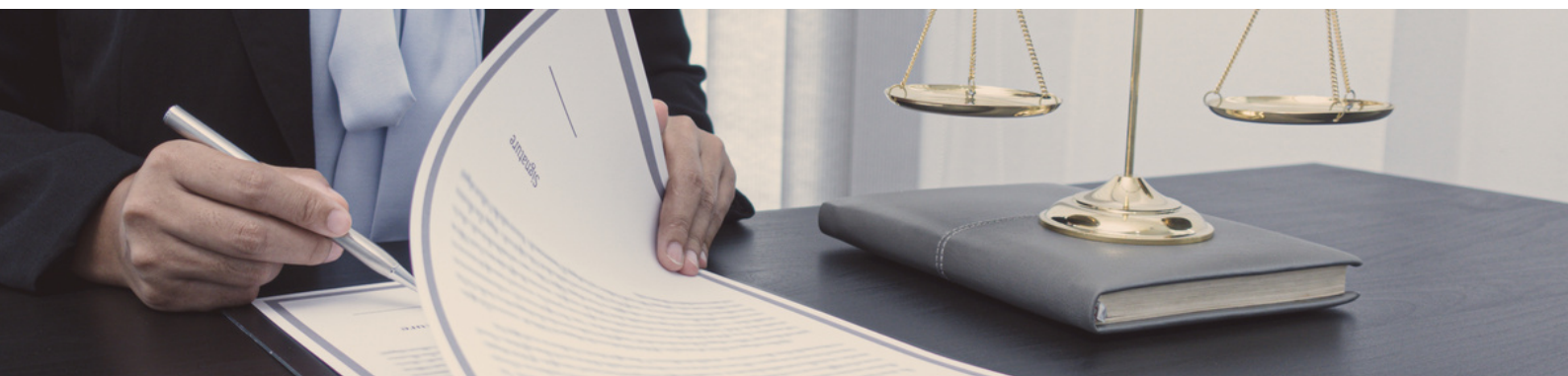
D. Reconocimiento de los Principios de Bangalore

Desde entonces, los Principios de Bangalore se han difundido y reconocido en todo el mundo. Desde Belice, en el Caribe, hasta las Islas Marshall, en el Pacífico, los Principios de Bangalore sirven de modelo para que las judicaturas alrededor del mundo puedan diseñar sus propios códigos de conducta. Estos principios son la base de muchos códigos en muchos países.

En 2006, las Naciones Unidas describieron los Principios de Bangalore como "un desarrollo y complemento de los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura". Pidieron a los gobiernos que animaran a sus judicaturas a aplicar los Principios de Bangalore. En 2006, la Convención de la ONU contra la Corrupción impuso a los Estados Parte la obligación de tomar medidas para reforzar la integridad judicial, citando un código de conducta como una de esas medidas.

En julio de 2007, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), adoptó una resolución en la que pedía a los Estados miembros que, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos internos, alentaran a sus autoridades judiciales a aplicar los Principios de Bangalore al revisar o redactar las normas que rigen la conducta profesional y ética de los miembros de la judicatura.

Así, los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial han sido aceptados, reconocidos y recomendados por los tres principales organismos de las Naciones Unidas: la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Comisión Económica y Social.



E. Nuevos trabajos del Grupo de Integridad Judicial

Aunque los Principios de Bangalore proporcionan una norma de conducta judicial reconocida en todos los continentes y en muchos países, el Grupo de Integridad Judicial también ha estado trabajando en cómo aplicar estos principios de manera efectiva.

I. Principios de conducta del personal de justicia

El grupo también redactó inicialmente unos principios de conducta para el personal judicial tras un proceso de consulta con funcionarios judiciales seleccionados.

II. Comentario sobre los Principios de Bangalore

En 2006, a petición del ECOSOC, el Grupo de Integridad Judicial preparó un **comentario** de 175 páginas sobre los Principios de Bangalore, que fue revisado y aprobado por un grupo intergubernamental de expertos convocado por la Oficina de Naciones Unidas contras las Drogas y el Delito (UNODC) en Viena. Desde entonces, este comentario se ha publicado en varios idiomas.

III. Medidas para la aplicación efectiva de los Principios de Bangalore

Sin embargo, son especialmente importantes los puntos de referencia sobre cómo aplicar en la práctica los Principios de Bangalore. Por ello, en 2010, el Grupo de Integridad Judicial elaboró [medidas para la aplicación efectiva de los Principios de Bangalore](#). El Grupo constató que existen dos instituciones responsables de la aplicación efectiva de los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial: por un lado, el propio poder judicial y, por otro, los Estados.

En consecuencia, las directrices para la difusión de los Principios de Bangalore constan de dos partes. La primera parte describe las responsabilidades del propio poder judicial, y la segunda describe las disposiciones institucionales que debe adoptar y prever el Estado.

1. Medidas adoptadas por el poder judicial

Sólo daré algunos ejemplos de las medidas de las que es responsable el poder judicial.

- El poder judicial debe redactar un código de conducta judicial para que los legisladores, los funcionarios, los abogados, el mundo académico, la sociedad civil y los medios de comunicación conozcan y comprendan las normas de conducta que deben cumplir los jueces.
- La ética judicial también debe ser parte integrante de la formación y el perfeccionamiento de los jueces.
- El poder judicial debería crear un comité asesor sobre ética judicial para que los jueces experimentados puedan asesorar sobre preguntas y problemas cuando surjan situaciones que puedan afectar a la conducta y la reputación del poder judicial.
- Debe crearse un órgano que reciba, investigue y resuelva las denuncias de comportamiento poco ético por parte de los miembros de la judicatura. También debería formularse un código de conducta para el personal de los tribunales.
- El acceso a la justicia debe facilitarse garantizando que los tribunales sean accesibles a quienes buscan justicia y elaborando normas para que los formularios o instrucciones sean fáciles de usar.
- Las técnicas modernas de gestión de casos deben garantizar que el estado del procedimiento pueda seguirse fácilmente en cualquier momento.

- La transparencia de los procedimientos judiciales debe garantizarse no sólo mediante la publicidad de los procedimientos judiciales, sino también mediante la publicación de las sentencias judiciales y el derecho de los afectados a acceder a los expedientes.
- Los jueces deben familiarizarse con el Derecho Internacional Humanitario y de los derechos humanos, así como con el Derecho medioambiental.
- Mediante una adecuada labor de relaciones públicas, se debe educar al público sobre el papel del sistema judicial en la sociedad y eliminar los malentendidos generales sobre el sistema judicial.

Aunque las medidas individuales sean evidentes en los distintos países, es importante tener en cuenta la necesidad de todo el conjunto de medidas.

2. Medidas estatales

Los jueces sólo pueden desempeñar sus tareas legítimas si el Estado cumple sus obligaciones para con el poder judicial. Por lo tanto, el Estado también tiene que cumplir con su responsabilidad tomando las medidas adecuadas:

- La independencia del poder judicial debe estar garantizada en la Constitución.
- Los requisitos para ser juez deben estar regulados por ley, teniendo en cuenta no sólo los conocimientos jurídicos, sino también la sensibilidad social y otras cualidades personales esenciales.
- La duración del mandato del juez debe regularse desde el principio.
- El juicio político sólo debe ser posible en caso de incompetencia probada, condena por un delito grave, incompetencia grave o conducta manifiestamente contraria a la independencia, imparcialidad e integridad del poder judicial.
- El poder judicial debe contar con recursos suficientes que le permitan desempeñar sus funciones con eficacia y sin una carga de trabajo excesiva. Además, los jueces deben recibir una remuneración acorde con su estatus, la dignidad y la responsabilidad de su cargo.

Ésta es sólo una selección de medidas que pueden contribuir a la creación de un sistema judicial basado en el Estado de Derecho y la integridad. Lo que es y sigue siendo importante es el reconocimiento mutuo y la confianza en el poder judicial, que hay que reafirmar y por los que hay que luchar una y otra vez.

F. Red Global de Integridad Judicial

La necesidad de un sistema de justicia basado en el Estado de Derecho está reconocida en el ámbito de la Organización de Naciones Unidas. En particular, la UNODC apoya y promueve un sistema de justicia basado en el Estado de Derecho. Para ello, en abril de 2018 se creó en Viena la [Red Mundial de Integridad Judicial](#). Está abierta a las autoridades judiciales y a un amplio abanico de personas e instituciones, incluidos jueces, fiscales, miembros de consejos de la judicatura, personal de los tribunales, asociaciones judiciales y otras partes interesadas, así como a las organizaciones internacionales pertinentes.

El objetivo de la red es promover el aprendizaje entre iguales y las actividades de apoyo, facilitar el acceso a herramientas y recursos pertinentes relacionados con la integridad judicial, y apoyar el desarrollo y la aplicación efectiva de los principios de conducta judicial y prevención de la corrupción en el poder judicial.

La Red Mundial para la Integridad Judicial se basa en la experiencia de sus participantes y busca desarrollar y fortalecer la orientación global y los materiales técnicos sobre integridad judicial y lucha contra la corrupción, así como proporcionar asistencia técnica para apoyar al poder judicial en el desarrollo e implementación de estrategias, políticas y sistemas para fortalecer la integridad y la rendición de cuentas en el sistema judicial.

La Red Mundial basa todas sus acciones en los Principios de Bangalore. Los miembros del Grupo de Integridad Judicial son también miembros de la Red y ocupan puestos destacados en los comités que la integran.

Sin embargo, los miembros del Grupo de Integridad Judicial también son conscientes de que muchas cosas han cambiado con el tiempo y desde que se formularon los principios en 2002, es decir, hace más de 20 años. Por ello, el comentario sobre los Principios de Bangalore está siendo revisado y adaptado a las novedades, como la presencia de mujeres en la judicatura, la digitalización y otros avances.